



PROYECTO DE LEY 08890/2024-CR

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACION DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO ALTOANDINO DE TARMA

PRESENTADO POR:

E **DGARD REYMUNDO**
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

OBJETO Y FINALIDAD DE LA PROPUESTA DE LEY

- **Objeto:** La presente ley tiene como objeto declarar de interés nacional la creación e implementación del Parque Científico - Tecnológico Altoandino de Tarma, ubicado en la provincia de Tarma del departamento de Junín, bajo la administración de la Universidad Nacional Autónoma de Tarma – UNAAL.
- **Finalidad:** Fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica y el aprovechamiento de las tecnologías emergentes, así como de mejorar la productividad y competitividad empresarial, y dar valor agregado a los recursos naturales y productos del departamento de Junín

IMPORTANCIA DE LOS PARQUES CIENTÍFICOS

- Los parques científicos tecnológicos, según la Ley 30806, son espacios geográficos donde las universidades con el sector productivo, promueven la innovación en base al conocimiento científico y tecnológico a fin de mejorar la productividad y competitividad empresarial, toda vez que concentra la oferta y la demanda de bienes y servicios tecnológicos en un solo lugar.
- Asimismo, son organizaciones llamadas a inyectar riqueza en sus comunidades fomentando la cultura de la innovación y la competitividad de sus empresas asociadas e instituciones basadas en el conocimiento, coadyuvando al crecimiento de la economía de un país.
- Sin embargo, en nuestro país, tal conexión entre las actividades de formación e investigación de la academia y las necesidades de la industria es muy débil, pues a la fecha aún no cuenta con ningún parque científico tecnológico en funcionamiento, por tanto la articulación entre las entidades públicas como privadas se debe promover con mucho mayor énfasis y un camino es la creación e implementación de Parques Científicos Tecnológicos en zonas estratégicas.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA

- Conocemos que la ciencia, la tecnología y la innovación son ampliamente reconocidas por sus efectos en el desarrollo económico y el crecimiento sostenible, sin embargo, nuestro país no lo impulsa; porque no proyectarnos a que el Perú con todas sus riquezas cuente con un Silicon Valley (hogar de las empresas tecnológicas más grandes y conocidas del mundo como Apple, Google, Facebook y Tesla) o con un NORCAT - Centro Regional de Innovación de Canadá, que se encarga de la formación y desarrollo de mano de obra calificada, único en el mundo que cuenta con una mina en funcionamiento diseñada para que nuevas, pequeñas y medianas empresas y compañías internacionales, desarrollen, prueben y muestren tecnologías innovadoras y emergentes en un entorno minero.
- Es por ello que, ante la inacción del Estado nos corresponde legislar en esta materia, con la finalidad de exhortarlo a impulsar y ejecutar proyectos de creación de parques científicos – tecnológicos en nuestro país a través de la entidad competente que es CONCYTEC, que debe encargarse de materializar la presente propuesta de ley, la cual se formuló tras la visita de representación a la Universidad Nacional Autónoma de Tarma - UNAAL, en la cual sus autoridades expusieron su voluntad y compromiso de ser sede de un Parque Científico Tecnológico, al encontrarse en una zona geográfica estratégica como lo es la provincia de Tarma, ubicada entre la sierra y la selva central, que otorgan un potencial minero, agroindustrial, acuícola y manufacturero al país.

OPINIONES SOBRE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO DE TARMA

- Mediante el INFORME D000126-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF, la Oficina de Asesoría Jurídica de CONCYTEC otorga viabilidad a nuestro proyecto de ley, señalando que consideran importante la propuesta que busca que Tarma – Junín cuente con un parque científico –tecnológico.
- Asimismo, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Tarma señala que este proyecto no solo promueve el crecimiento económico al facilitar la transferencia de conocimiento, sino que también alinea los esfuerzos de investigación con las necesidades locales y nacional; por lo que solicita se priorice y se asigne a la UNAAT la responsabilidad de liderar la integración de la investigación formativa , a fin de crear un ecosistema de innovación que transforme la educación y responda efectivamente a los desafíos del entorno social y productivo del país.
- En ese sentido, la presente propuesta busca garantizar que el Estado invierta en la creación e implementación de un parque científico para la generación de innovación tecnológica y por ende un crecimiento de nuestra economía, por lo que solicito a ustedes congresistas miembros de la Comisión y a Ud. señor Presidente su apoyo al momento de ser dictaminado.

ANÁLISIS COSTO — BENEFICIO

La presente iniciativa no genera costo al erario nacional, por ser una propuesta de naturaleza declarativa que tiene como objetivo contribuir en el desarrollo científico y tecnológico del país.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La propuesta legislativa al proponer una disposición legal declarativa que promueve el desarrollo científico y tecnológico, se encuentra amparado en la Constitución Política del Perú sin colisionar con norma legal vigente.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa está vinculada con las Políticas de Estado 8, 18 y 20 orientadas a la descentralización económica, la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica y el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



[Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma](#)

Primeros estudiantes investigadores enorgullece a joven universidad de Tarma

Nota de prensa

UNAAT fomenta la investigación, desarrollo e innovación

